

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO**  
**ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES**

Primer convenio modificadorio al contrato de adquisición de despensas alimenticias, que celebran por una parte **la Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona física con actividad empresarial **C. Rolando Daniel Robledo Flores**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante requisiciones de compra números **425/2017** y **426/2017** del sistema SIIF, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes solicitó la adquisición de despensas alimenticias, con recursos del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
2. Mediante oficio número **OS/470/2017** de fecha 05 de julio del 2017 y su respectiva justificación, la C.P. **Martha Cecilia Márquez Alvarado** en su carácter de **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que la adquisición de despensas se realizara mediante adjudicación directa con el proveedor **Rolando Daniel Robledo Flores** con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos la C.P. **Martha Cecilia Márquez Alvarado** en su carácter de **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del Estado**, mediante Acta de Reunión Ordinaria número ROR-07-17 de fecha 06 de julio del 2017, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes resolvió adjudicar la adquisición de despensas, al proveedor **Rolando Daniel Robledo Flores**, por un monto total **\$24'778,866.40 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculó aplicando la tasa en razón del 0%.
4. En ese tenor, en fecha 07 de julio del 2017, se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La Oficialía**” y “**El Proveedor**” el contrato número **086/2017-DIRECTA-SEBIDESO** en adelante “**El Contrato**” mediante el cual “**La Oficialía**” adquirió de “**El Proveedor**” despensas alimenticias.
5. Así las cosas, mediante oficio número DA/192/2017, recibido en la Oficialía Mayor el 26 de septiembre del 2017 el C.P. Ubaldo Huerta Muro, en su carácter de **Director Administrativo de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor la modificación a “**El Contrato**”, a efecto de adquirir adicionalmente 1,064 despensas alimentarias grandes para el programa Crecer con Valores de la SEBIDESO.

H 9/30

J

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

6. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “La Oficialía”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 29 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, una vez analizada la solicitud efectuada por la **Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social**, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 10 de octubre del 2017, solicitó a la **Direccion General Jurídica** de “La Oficialía” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con los artículos 1673, 1677, 1684, 1716, 1717 y 1718 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, así como en lo señalado en la cláusula décima tercera y décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número 002/2016 de fecha 1 de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06653**, con fecha de inscripción el día 26 de octubre del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de enero del 2017.

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

- 2.2. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **ROFR880930LGA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle República de Chile número 1416, Colonia Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags., con número telefónico (449) 300 56 19 y cuenta de correo electrónico rofry\_agr@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y4532588102**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.5. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que la celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$405,277.60 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0%.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente convenio es modificar las cláusulas segunda y tercera de "**El Contrato**", a efecto de adquirir adicionalmente 1,064 despensas alimentarias grandes, para el programa Crecer con Valores de la SEBIDESO.

La celebración del presente convenio implica un aumento en el monto originalmente pactado en "**El Contrato**" por la cantidad de **\$405,277.60 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0%.

**SEGUNDA.-** La cláusula segunda de "**El Contrato**", establece lo siguiente:

3



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

**"SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	33,096	PAQUETE	<p>DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA EL FRIJOLITO</li> <li>-1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN</li> <li>-2 LATAS DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS. MARCA MARINERO</li> <li>-1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA TRES ESTRELLAS</li> <li>-1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS</li> <li>-3 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA LA MODERNA</li> <li>-1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE, EN PRESENTACIÓN DE 47 GRS. MARCA MAIZENA</li> <li>-1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS. MARCA LA COLINA</li> <li>-1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG MARCA ZULKA</li> <li>-1 SOBRE DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE 36 GRS MARCA EL MARINO</li> <li>-1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220 GRS MARCA SAN MARCOS</li> <li>-1 BOLSA DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA MASECA</li> <li>-1 SOBRE DE PURÉ DE PAPA INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 80 GRS. MARCA VERDE VALLE</li> <li>-1 BOLSA DE SAL REFINADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. MARCA BAKARA</li> <li>-1 SOBRE DE GELATINA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 35 GRS. MARCA JELL-O</li> <li>-1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GRS. MARCA LECHELAK</li> <li>-1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GRS. MARCA CUETARA</li> <li>-2 BOLSAS DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA GOLDEN FOODS</li> <li>-1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MAESTRO LIMPIO</li> <li>-1 BARRA DE JABÓN DE TOCADOR EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA LIRIO</li> <li>-1 TUBO DE PASTA DENTAL EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA COLGATE</li> <li>-1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO C/4 PIEZAS MARCA LYS</li> <li>-1 PAQUETE DE SERVILLETAS C/125 PZAS MARCA DELSEY</li> </ul> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.</li> <li>2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</li> <li>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</li> <li>4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</li> <li>5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLACE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</li> <li>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</li> </ol> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-8,274 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO DEL 2017.</li> <li>-8,274 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.</li> <li>-8,274 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.</li> <li>-8,274 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</li> </ul>	\$380.90	\$12'606,266.40
2	53,000	PAQUETE	DESPENSA CHICA DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:	\$95.80	\$5'077,400.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL</b>	
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO</b>	

		<p>-1 BOLSA ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN          -1 LATA ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS. MARCA MARINERO          -1 BOTELLA ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1L. MARCA CRISTAL          -1 BOLSA PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA LA MODERNA          -1 SAL EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA BAKARA          -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE EN PRESENTACIÓN DE 47 GRS MARCA MAIZENA          -1 BOLSA DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS KG. MARCA GOLDEN FOODS          -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO C/4 PIEZAS MCA LYS</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.</li> <li>2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</li> <li>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</li> <li>4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</li> <li>5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</li> <li>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</li> </ol> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</li> </ul>	
3	49,000	<p>DESPENSA MEDIANA          DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-1 BOLSA FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL FRIJOLITO          -1 BOLSA ARROZ SÚPER EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN          -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120GRS. MARCA LECHELAK          -1 BOLSA CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS MARCA GOLDEN FOODS          -1 LATA ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS MCA MARINERO          -1 BOLSA AZÚCAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA ZULKA          -1 BOTELLA ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1L. MARCA CRISTAL          -2 BOLSAS PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS MARCA FIOR DI PASTA          -1 BOLSA DE SAL REFINADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. MARCA BAKARA          -1 PAQUETE PAPEL HIGIÉNICO 4 PIEZAS MARCA LYS</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.</li> <li>2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</li> </ol>	\$144.80      \$7'095,200.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO</b>

		<p>ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</p> <p>5. LOS PAGOS SE TRAMITARAN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEYE Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:</p> <p>-12,250 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017.  -12,250 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.  -12,250 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.  -12,250 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</p>	
	<b>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$24'778,866.40</b> <small>(VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)</small>	<b>SUB TOTAL</b> <b>\$24'778,866.40</b> <b>GRAN TOTAL</b> <b>\$24'778,866.40</b>	

*El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$24'778,866.40 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), cantidad total a pagar."*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.-** La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	SUB. PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	33,096	PAQUETE	DESPENSA GRANDE DESPENSA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: -1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA EL FRIJOLITO -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN -2 LATAS DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS. MARCA MARINERO -1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA TRES ESTRELLAS -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS -3 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA LA MODERNA -1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE, EN PRESENTACIÓN DE 47 GRS. MARCA MAIZENA -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS. MARCA LA COLINA -1 BOLSA DE AZÚCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG MARCA ZULKA -1 SOBRE DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE 36 GRS MARCA EL MARINO -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220 GRS MARCA SAN MARCOS -1 BOLSA DE HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA MASECA -1 SOBRE DE PURÉ DE PAPA INSTANTÁNEO EN PRESENTACIÓN DE 80 GRS. MARCA VERDE VALLE -1 BOLSA DE SAL REFINADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. MARCA BAKARA -1 SOBRE DE GELATINA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 35 GRS. MARCA JELL-O -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GRS. MARCA LECHELAK -1 CAJA DE GALLETAS MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GRS. MARCA CUETARA -2 BOLSAS DE CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA GOLDEN FOODS	\$380.90	\$12'606,266.40

A  
H  
d

33

J

J

L  
6

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR:</b> ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

		<p>-1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA MAESTRO LIMPIO          -1 BARRA DE JABÓN DE TOCADOR EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA LIRIO          -1 TUBO DE PASTA DENTAL EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA COLGATE          -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO C/4 PIEZAS MARCA LYS          -1 PAQUETE DE SERVILLETAS C/125 PZAS MARCA DELSEY</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:          1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.          2. DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".          3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.          4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.          5. LOS PAGOS SE TRAMITARAN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:          1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.          2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:          -8,274 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO DEL 2017.          -8,274 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.          -8,274 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.          -8,274 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</p>		
2	1.064	<p>DESPESA GRANDE          DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO, EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA EL FRIJOLITO          -1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN          -2 LATAS DE ATUN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS. MARCA MARINERO          -1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA TRES ESTRELLAS          -1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS          -3 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA LA MODERNA          -1 SOBRE DE FECULA DE MAIZ PARA PREPARAR ATOLE, EN PRESENTACIÓN DE 47 GRS. MARCA MAIZENA          -1 BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS EN PRESENTACIÓN DE 400 GRS. MARCA LA COLINA.          -1 BOLSA DE AZUCAR MORENA EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA ZULKA          -1 SOBRE DE CAFÉ EN PRESENTACIÓN DE 36 GRS MARCA EL MARINO          -1 LATA DE CHILES JALAPEÑOS EN PRESENTACIÓN DE 220 GRAMOS, MARCA SAN MARCOS          -1 BOLSA DE HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA MASECA          -1 SOBRE DE PURE DE PAPA INSTANTANEO EN PRESENTACIÓN DE 80 GRS. MARCA VERDE VALLE          -1 BOLSA DE SAL REFINADA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA BAKARA          -1 SOBRE DE DEGELATINA DE AGUA EN PRESENTACIÓN DE 35 GRS. MARCA JELL-O          -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GRS. MARCA LECHE LAK          -1 CAJA DE GALLETAS MARIAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GRS. MARCA CUETARA          -2 BOLSAS DE CEREALES DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA GOLDEN FOODS          -1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA MAESTRO LIMPIO          -1 BARRA DE JABÓN DE TOCADOR EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA LIRIO          -1 TUBO DE PASTA DENTAL EN PRESENTACIÓN DE 100 GRS MARCA COLGATE          -1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO C/4 PIEZAS MARCA LYS          -1 PAQUETE DE SERVILLETAS C/125 PZAS MARCA DELSEY</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:          1. DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-</p>	\$380.90	\$405,277.60

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO</b>

			<p>ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</p> <p>2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍAS HABILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>3. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</p> <p>4. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>		
2	1	53,000	<p>DESPESA CHICA</p> <p>DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-1 BOLSA ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN</li> <li>-1 LATA ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS. MARCA MARINERO</li> <li>-1 BOTELLA ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1L. MARCA CRISTAL</li> <li>-1 BOLSA PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS. MARCA LA MODERNA</li> <li>-1 SAL EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA BAKARA</li> <li>-1 SOBRE DE FÉCULA DE MAÍZ PARA PREPARAR ATOLE EN PRESENTACIÓN DE 47 GRS MARCA MAIZENA</li> <li>-1 BOLSA DE CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRS KG. MARCA GOLDEN FOODS</li> <li>-1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO C/4 PIEZAS MCA LYS</li> </ul> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <p>1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPESA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.</p> <p>2. DESPESA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 1 DÍAS HABILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</p> <p>5. LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.</li> <li>-13,250 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</li> </ul>	\$95.80	\$5'077,400.00
3	1	49,000	<p>DESPESA MEDIANA</p> <p>DESPESA EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p>	\$144.80	\$7'095,200.00

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES</b> <b>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL</b>
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO</b>

		<p>-1 BOLSA FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG MARCA EL FRIJOLITO  -1 BOLSA ARROZ SÚPER EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA GOLDEN  -1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120GRS. MARCA LECHE LAK  -1 BOLSA CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAS MARCA GOLDEN FOODS  -1 LATA ATÚN EN ACEITE EN PRESENTACIÓN DE 140 GRS MCA MARINERO  -1 BOLSA AZUCAR EN PRESENTACIÓN DE 1KG MARCA ZULKA  -1 BOTELLA ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 1L MARCA CRISTAL  -2 BOLSAS PASTA PARA SOPA EN PRESENTACIÓN DE 200 GRAS MARCA FIOR DI PASTA  -1 BOLSA DE SAL REFINADA EN PRESENTACIÓN DE 1KG. MARCA BAKARA  -1 PAQUETE PAPEL HIGIÉNICO 4 PIEZAS MARCA LYS</p> <p>NOTAS ADICIONALES A LA REQUISICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE LA DESPENSA COMPLETA PARA ANALIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE SU OFERTA Y EMPAQUE.</li> <li>2. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PARA DENUNCIAR EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLÍTICO-ELECTORALES USTED PUEDE ACUDIR ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN AVENIDA HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA CON J. REFUGIO VELASCO, COLONIA SAN LUIS DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES".</li> <li>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENEN UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</li> <li>4. TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN SU EMPAQUE.</li> <li>5. LOS PAGOS SE TRAMITARAN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS, PUESTAS EN BODEGA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR), QUE LA BOLSA EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTE LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</li> <li>2. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</li> </ol> <p>LA PROGRAMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DESPENSAS SERÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-12,250 DESPENSAS DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017.</li> <li>-12,250 DESPENSAS DEL 1 AL 4 DE AGOSTO 2017.</li> <li>-12,250 DESPENSAS DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE 2017.</li> <li>-12,250 DESPENSAS DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017.</li> </ul>	
<small>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$25'184,144.00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)</small>	SUB TOTAL	\$25'184,144.00	
	GRAN TOTAL	\$25'184,144.00	

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$25'184,144.00**  
**(VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100**  
**M.N.),** monto que en términos de lo dispuesto por el artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, dada su naturaleza de alimentos, el impuesto se calculará aplicando la tasa en razón del 0%.

**TERCERA.-** La cláusula tercera de "El Contrato", establece lo siguiente:

**"TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES.-** "El Proveedor" se obliga a entregar las despensas alimenticias objeto del presente contrato de acuerdo a los tiempos de entrega señalados en la siguiente tabla, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la bodega de "La Secretaría", ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290.

H 23 3 J 9

 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>	CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

PARTIDA	DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017	DEL 01 AL 04 DE AGOSTO 2017	DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE 2017	DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017	TOTAL
1. DESPESA GRANDE	8,274	8,274	8,274	8,274	33,096
2. DESPESA CHICA	13,250	13,250	13,250	13,250	53,000
3. DESPESA MEDIANA	12,250	12,250	12,250	12,250	49,000

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en bolsas cerradas con cinco para evitar que se rompan con las maniobras, puestas en bodega (Maniobras de descarga, empleo y colocación por parte del proveedor), y se requiere que la bolsa en la que estén empaquetadas sean de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse”

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “El Contrato”, quedará como a continuación se indica:

**“TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” se obliga a entregar las despensas alimenticias objeto del presente contrato de acuerdo a los tiempos de entrega señalados en la siguiente tabla, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas, en las instalaciones de la bodega de “La Secretaría”, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290.

PARTIDA	SUB PARTIDA	DEL 10 AL 14 DE JULIO 2017	DEL 01 AL 04 DE AGOSTO 2017	DEL 02 AL 06 DE OCTUBRE 2017	27 DE OCTUBRE DEL 2017	DEL 06 AL 10 DE NOVIEMBRE 2017	TOTAL
1. DESPESA GRANDE	1	8,274	8,274	8,274	0	8,274	33,096
	2	0	0	0	1,064	0	1,064
2. DESPESA CHICA	1	13,250	13,250	13,250	0	13,250	53,000
3. DESPESA MEDIANA	1	12,250	12,250	12,250	0	12,250	49,000

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” en bolsas cerradas con cinco para evitar que se rompan con las maniobras, puestas en bodega (Maniobras de descarga, empleo y colocación por parte del proveedor), y se requiere que la bolsa en la que estén empaquetadas sean de un calibre que soporte la maniobra de las mismas sin romperse”

**CUARTA.-** En el tenor de lo pactado por las partes en la cláusula octava del contrato número 086/2017-DIRECTA-SEBIDESO y con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente convenio modificadorio impone, de conformidad con lo que establecen los artículos 69, fracción II, y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, “El Proveedor” se obliga a presentar a “La Oficialía”, dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del actual instrumento legal, el endoso necesario al medio de garantía presentado en cumplimiento a la cláusula octava del contrato número 086/2017-DIRECTA-SEBIDESO, conforme a la legislación fiscal aplicable, para garantizar el cumplimiento del presente convenio, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado en este convenio modificadorio, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones consignadas en el actual instrumento legal y durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución

10



 <b>OFMA</b> <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
	CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución establecido en el presente convenio o fuente principal de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, el medio de garantía presentado permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones. De igual forma, se hará efectiva cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente convenio, a entera satisfacción del ente requirente en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada dentro del texto del presente convenio.

**QUINTA.-** Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEXTA.-** La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2017. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios prestados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de octubre del 2017.

“LA OFICIALÍA”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”



C. ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA OFICIALÍA MAYOR



C.P. UBALDO HUERTA MURO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA  
DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO

	<b>OFMA</b> OFICIALÍA MAYOR	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ROLANDO DANIEL ROBLEDO FLORES ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
		CONVENIO MODIFICATORIO	CONVENIO MODIFICATORIO No. 086-1/2017-DIRECTA-SEBIDESO

LIC. VERÓNICA RAMÍREZ LUNA  
 DIRECTORA GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO  
 SOCIAL DE LA SECRETARÍA  
 DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

L'PGR/MANJ/MGD/ACLO